



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

Miraflores, 08 de junio de 2020

CIRCULAR N° 145-2020-SMV/11.1

Señores

Presente.-

Ref.: Expediente N° 2020019234

Me dirijo a ustedes con relación a la Circular N° 140-2020-SMV/11.1 mediante la cual se recordó a su representada sobre su obligación de preparar y presentar información financiera observando lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y se le remitió el documento denominado «*Impacto de la pandemia y crisis por el COVID-19 en los Estados Financieros de las sociedades con valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores – Principales consideraciones y recomendaciones en la evaluación de riesgos, en las mediciones, estimaciones y revelaciones de los estados financieros elaborados según NIIF*». Dicho documento contiene, en el marco de las NIIF, determinadas consideraciones que su representada debe tener en cuenta y documentar en la preparación de la información financiera e Informe de Gerencia que presente de manera posterior al cierre de la información financiera elaborada al 31 de diciembre de 2019, esto es a partir de la información financiera elaborada respecto al 31 de marzo de 2020.

El contexto actual de emergencia sanitaria y estado de emergencia nacional derivados por la pandemia de la COVID-19, que representa grandes desafíos para las empresas en la formulación de sus estados financieros, exige que, en dicha preparación, las empresas realicen una adecuada evaluación de los riesgos e incertidumbres que afrontan y, en algunos casos, requiere de una actualización y verificación de sus estimaciones contables materiales.

En ese sentido, se hace de conocimiento de su representada que esta Superintendencia próximamente llevara a cabo acciones de indagación y de seguimiento orientadas a obtener información respecto a los mecanismos y procedimientos que vienen aplicando las empresas emisoras con valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores para preparar su información financiera al 31 de marzo de 2020 y en adelante, observando plenamente las NIIF y lo indicado en la Circular N° 140-2020-SMV/11.1 y en el documento adjunto a esta.

Por tanto, se le exhorta a tomar oportunamente las medidas que correspondan, a efectos de considerar las implicancias contables y de revelación previstas en las NIIF, así como en la circular y documento en mención, de tal modo que sea posible evidenciar debida diligencia y observancia del principio de transparencia de la información, en la información financiera que se presente a partir de la correspondiente al 31 de marzo de 2020 y en los Informes de Gerencia respectivos. Es preciso indicar que uno de los puntos que serán consultados estará referido a las medidas que han adoptado los órganos de gobierno de la empresa para asegurar el cumplimiento normativo.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,

Firmado por: GODOS GARCIA Alix Fernando FAU 2013101
Razón:

Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas